

ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016

Asisten:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces
D. Casto Alvero González
D. Mikel Martínez de la Torre
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo
D. Oscar Bea Trincado
Dña. Felisa Millán Crespo
Dña. María Pilar Sarasa Galarreta
D. Oscar Chivite Cornago
Dña. María Concepción Gómez Martínez
D. Santos Fernández Rincón
Dña. Leyre Chivite Cordón
D. Valentín Navascués González
Dña. María Cariñena Garbayo

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal y como se estableció en acuerdo adoptado el 08-07-2015.

Ausentes:

Ninguno

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del

Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE FECHA 5 Y 20 DE OCTUBRE DE 2016

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones examinadas.

El Sr. Chivite indica que ha observado un error en el Acta de la sesión ordinaria, en Ruegos y Preguntascuando se está hablando de la barredora, en la contestación de Alcaldía pone podadora cuando realmente se está refiriendo a la barredora.

Pasadas a votación, resultan ambas aprobadas por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

SE ACUERDA: Aprobar las Actas de las sesiones de Pleno celebradas los días 5 de octubre (ordinaria) y 20 de octubre de 2016 (extraordinaria), en el caso de la primera de ellas, con la rectificación indicada por el Sr. Chivite.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

Alcaldía expone que, tras varios años con el Plan, años de paralización por varios motivos, ya en la legislatura anterior se decidió por parte de los portavoces continuar y darle el último empujón al Plan Municipal, Plan que regirá los próximos años el crecimiento y ordenación de nuestro pueblo; por ello, dice que deben hacerlo con mucho cuidado y mirando al futuro a largo plazo. Añade que la Comisión de participación del Plan planteó junto con el Departamento un calendario que van cumpliendo; que la normativa correspondiente al mismo durante estos años ha cambiado y uno de los cambios supone la obligatoriedad de formalizar un Plan de Participación Ciudadana que además debe ser aprobado por el Pleno; explica que de ese Plan deben salir tres propuestas, propuestas que no son vinculantes y que servirán de soporte para las decisiones que adopte este Pleno para su posterior aprobación, por lo que tales propuestas son muy importantes para poder tomar conciencia de aspectos que a los corporativos se les pueden escapar, es decir, propuestas que en definitiva, sumen.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

La Sra. Sarasa interviene afirmando que su grupo va a aprobar el Plan de Participación Ciudadana, pero quieren recordar cómo han venido haciendo en plenos anteriores que deben “ponerse las pilas” con este tema, con el que ya llevan muchos años y que el Gobierno de Navarra ha puesto unos plazos que deben cumplir si no quieren verse obligados a devolver los más de 150.000 euros de subvención que han recibido; concluye afirmando que su grupo va a votar a favor.

Alcaldía aclara que en efecto llevan tiempo, que se ha paralizado por diferentes motivos y recuerda que el calendario no lo puso el Gobierno de Navarra, sino que se estableció entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra con la Comisión de Seguimiento del Plan y que el peligro no es sólo perder la subvención sino además todo lo que desde este Ayuntamiento se ha pagado sin tener que haberle pagado: hay un dinero que se ha anticipado al redactor del Plan Municipal a pesar de que el contrato que se había firmado con él no decía eso, por lo que se pondría en riesgo no sólo la subvención, sino también todo aquello que se le ha pagado.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Considerando las previsiones contenidas en el artículo 7 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada por Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que establece que el proceso de participación ciudadana en los instrumentos de ordenación del territorio o urbanísticos contemplados en la citada ley foral se instrumentará mediante un Plan de Participación, cuyo contenido asimismo detalla.

Teniendo en cuenta que el artículo 70.1 de la repetida Ley Foral establece que durante su tramitación, el Plan General Municipal estará sometido a un proceso de participación de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del mismo texto legal y que dicho proceso deberá desarrollarse tanto en la tramitación de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio como en la tramitación del Plan Urbanístico Municipal, de acuerdo con lo que establezca el Plan de Participación adoptado al efecto por el ayuntamiento con carácter previo al inicio de la redacción de Plan General Municipal.

Visto el documento denominado borrador de Plan de Participación Ciudadana para la elaboración del Plan General Municipal de Cintruénigo, elaborado a tal efecto.

Considerando el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración del Plan General Municipal de Cintruénigo.

2º) Remitir un ejemplar del Plan aprobado en el número anterior al departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA RETIRADA DE LOS SIMBOLOS FRANQUISTAS

Alcaldía afirma que como es una moción de APC, tras leer la propuesta de acuerdo, dará paso a la Sra. Cariñena que es la que la presenta para que defienda la moción y después abrirá el turno de los grupos, finalizando la Sra. Cariñena.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

La Sra. Cariñena da lectura a la moción completa, indicando que en ella se recogen los motivos de la misma:

"MOCION QUE SE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO
PARA LA RETIRADA DE LOS SÍMBOLOS FRANQUISTAS
EXPOSICION DE MOTIVOS

En este último año muchas instituciones públicas han realizado un interesante e importante trabajo de recuperación de la memoria histórica de la guerra civil y del franquismo, y de dignificación de todas aquéllas personas que fueron asesinadas por defender la democracia del momento, despertando así la memoria que permanecía dormida y ocultada.

Todas las sociedades tienen su memoria, su imaginario colectivo. Unas veces está más copada por una versión oficial interesada que frivoliza los episodios trágicos, otras sin embargo esta memoria o versión oficial se adecua a los tiempos actuales para, no sin problemas, acercarse también a las voces críticas del pasado.

En nuestra sociedad, tras el franquismo se pasó página sin más, como si nada de lo anterior hubiera pasado. Como si la sociedad española no hubiera sufrido una guerra civil, ni miles de fusilamientos, ni una cruenta dictadura.

Valores como la falta de libertades, el autoritarismo, el asesinato, la eliminación del contrincante político, etc., encarnados por estos símbolos, tienen que desaparecer de nuestra sociedad.

La presencia innecesaria de estos símbolos y leyendas supone un grave perjuicio contra la memoria de las víctimas de ese régimen y supone un grave ataque contra el más elemental sentido democrático.

En este sentido la elaboración normativa referida a la obligación de las entidades públicas de retirar los símbolos franquistas es amplia y clara.

Ley Foral 24/2003, de 4 de abril de símbolos de Navarra (Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 11 de abril de 2003; BOE de 20 de mayo de 2003), que en su Disposición Transitoria Única, sobre *Retirada de simbología franquista* dice lo siguiente:

“En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley Foral, las autoridades en ella referidas procederán a la retirada y sustitución de la simbología propia del régimen franquista. Aquellos símbolos que estén integrados en edificios declarados de carácter histórico-artístico serán sustituidos y enviados para su custodia a la Institución Príncipe de Viana, salvo que resulte materialmente imposible la operación de sustitución.”

La LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, en su exposición de motivos concreta que “se establecen, asimismo, una serie de medidas (arts. 15 y 16) en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la

sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.”

Como lo adelanta el propio preámbulo de la ley mencionada es en los artículos 15 y 16 donde se aborda este asunto. En concreto, para el objeto de este informe nos interesa la literalidad del artículo 15, que es la siguiente:

Artículo 15. *Símbolos y monumentos públicos.*

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.
2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.
3. El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.
4. Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.

En este mismo sentido se pronuncia la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, que en su exposición de motivos menciona la simbología franquista e indica que “Procede también, como ya se recogió en la Declaración del Parlamento de Navarra de 10 de marzo del 2003, que «las instituciones de Navarra pongan las condiciones para eliminar aquellos elementos simbólicos contrarios a la libertad y representativos de ese pasado que deseamos superar». A este respecto, debe reiterarse y completarse lo establecido por la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra en su disposición transitoria única y por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, en su artículo 15, dado que pese a los años transcurridos se mantienen todavía determinados símbolos que deben ser eliminados dado que constituyen una afrenta a las víctimas y a los valores de una sociedad democrática.”

La Ley Foral es contundente en este aspecto, si bien algunas menciones franquistas escapan de las competencias propias de la Comunidad Foral, nuestro Parlamento como poder legislativo propio, estableció en todo el Título II lo siguiente.

TÍTULO II

De las obligaciones de las Administraciones Públicas y de las entidades privadas en la retirada de los símbolos, leyendas y menciones franquistas y de anulación de distinciones, nombramientos, títulos y honores institucionales

Artículo 10. *Censo de símbolos, leyendas y menciones franquistas.*

La Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica realizará un censo de símbolos, leyendas y menciones franquistas y lo elevará al Gobierno de Navarra.

Artículo 11. *Retirada de símbolos, leyendas y menciones franquistas.*

El Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus competencias, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

Por lo tanto las leyes, tanto forales como estatales, son claras en la obligación de las instituciones públicas en eliminar las referencias simbólicas de la dictadura franquista. Además de ello tenemos que tener en cuenta que, aunque no hubiera habido ni una sola ley seguiríamos pensando que la eliminación de los elementos de exaltación de la dictadura es justa, porque debemos respetar la memoria de las personas fusiladas sólo por pensar diferente en aquel Cintruénigo de 1936 y porque debemos adecuar a un momento democrático las menciones que hacemos a través del espacio urbano.

En concreto en nuestro pueblo todavía existen varios símbolos que es preciso retirar:

- Cementerio municipal: allí se encuentran dos placas, antes situadas en el monumento a los caídos de la plaza de la iglesia, en ellas figuran en el detalle dos escudos de Navarra con la laureada, y las fechas de comienzo y final de la guerra.
- Escudo con laureada en fachada de la ermita del cementerio.
- Escudo con laureada en fachada principal de plaza de toros.

Además la Ley Foral 33/2013, incluyó como novedad la denominación de “lugares de la memoria” aquellos sitios relevantes para nuestra memoria democrática. En concreto el artículo 9 dice lo siguiente.

Artículo 9. *Lugares de la Memoria.*

1. Se establece la figura de Lugar de la Memoria Histórica de Navarra.
2. Podrán ser declarados como tales lugares los que se hallen vinculados a hechos especialmente relevantes ocurridos durante el alzamiento militar, la Guerra Civil y la Dictadura franquista, como por ejemplo fosas o enterramientos colectivos, lugares de detención, obras públicas realizadas por esclavos o espacios destacados en los sucesos de aquella época. La declaración corresponde al Gobierno de Navarra a propuesta vinculante de la comisión regulada en el artículo 5 de esta Ley Foral y será inscrita en el Catálogo de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra.

3. Las Administraciones Públicas que sean titulares de bienes declarados como Lugares de Memoria Histórica estarán obligadas a garantizar la perdurabilidad, la identificación y la señalización adecuada de los mismos.

4. En los casos en los que la titularidad sea privada se procurará alcanzar esos objetivos mediante acuerdos entre el Departamento competente en materia de Memoria Histórica y las personas o entidades titulares.

Por ello, se propone acordar

1. El ayuntamiento de Cintruénigo retirará en el plazo de un año, en colaboración con el Gobierno de Navarra todos los símbolos, menciones, leyendas y escudos que existan en nuestra localidad
2. El Ayuntamiento de Cintruénigo modificará el nombre actual de la escuela de música municipal, ya que Antonio Martínez Caracciolo, fue el encargado de tocar el tambor (el cual está expuesto en la sala de juntas de este ayuntamiento y debería retirarse de la misma) para pasear por las calles a mujeres que habían rapado y obligado a tomar aceite de ricino con la intención de que se hicieran sus necesidades encima incrementando así su humillación y vergüenza.
3. Así mismo, el ayuntamiento informara a todos los vecinos sobre las referencias franquistas de sus portales y fachadas, como son las placas del INV (instituto nacional de la vivienda) con el yugo y las flechas, símbolo de la falange que se obligaba a colocar en su día para acceder a las subvenciones de vivienda correspondientes o almacenes con azulejos en los que aparece un escudo pequeño con laureada.
4. El ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a que declare como lugares de la memoria; el cementerio de la localidad (lugar de fusilamiento y enterramientos masivos) y la Casa Loygorri que se uso como prisión en aquellos años. "

La Sra. Cariñena dice que la Moción es bastante extensa en la Exposición de Motivos, pero que creen que debía serlo porque tiene una fundamentación legislativa bastante fuerte: se remontan a 2003 en que se publicó la primera ley y que a día de hoy todavía no se ha terminado de cumplir la misma, dice y que se tiene que trabajar a través de mociones para el cumplimiento de la ley y que lo que buscan es la eliminación de símbolos que creen que exaltan la dictadura y deshonran la memoria de fusilados y represaliados. Afirma que no les vale el argumento de que "estábamos en guerra" ya que en Navarra no hubo frente de guerra alguno y se produjo una masacre descomunal; que no pueden indicar o exigir a las familias que "pasen página" y se olviden de todo. Recuerda que en todos los países en los que ha habido dictaduras, se ha trabajado y se sigue trabajando para eliminar el daño y lo curioso es que desde aquí vemos bien y necesario lo que se hace fuera pero no actuamos con lo que tenemos dentro de la misma manera y que nos tenemos que hacer algunas preguntas: ¿qué pensaríamos si no se hubieran condenado las dictaduras de Hitler, Pinochet o Mussolini, por ejemplo?, ¿qué pensaríamos si no se hubiera homenajeado a

las víctimas de las mismas? Afirma que es hora de abrir los ojos porque es lo que aquí se está haciendo.

La Sra. Sarasa dice que están de acuerdo con esta moción y quieren recalcar que lleva ya más de tres años, que hay que cumplirla, que es ley y que esto no sea por parte del Ayuntamiento un brindis al sol y que se ponga por parte del Ayuntamiento todo lo necesario para poder retirar estos símbolos franquistas que aún quedan en Cintruénigo.

Alcaldía dice que como ya anticiparon en la comisión, su grupo se posicionó a favor de la moción que además como ha dicho la Sra. Cariñena está argumentada en una ley, ley que hay que cumplir y recuerda a la Sra. Sarasa que este fue de los primeros ayuntamientos que empezó con el cumplimiento y ahí está el Sr. Acarreta, dice, que fue una de las personas que insistió en que eso fuese así en la legislatura anterior; afirma que no se tiene que quedar en eso y es verdad que no tiene que ser un brindis al sol y en la comisión ya se dijo que por parte del Ayuntamiento y además como hay colaboración por parte del Gobierno de Navarra así se va a pedir porque ya saben cómo de ocupada está la brigada, por lo que si desde el Gobierno de Navarra nos dan alguna ayuda para poder hacerlo, mejor que mejor. Recuerda que se quitó de algún edificio, pero queda todavía por hacer. Informa que el tambor ya no está en la Sala de Comisiones y que hubiera sido suficiente con pedir que se retirara y que ya explicó en su día cual fue el motivo de que se restaurase ese tambor que ella no sabía ni que existía, que fue a iniciativa de una persona que quiso restaurarlo y ya se ha retirado en memoria de muchas personas que lo pasaron muy mal. Afirma que por lo que a ella le consta, nunca se le ha pedido a este Ayuntamiento que se pase página ante ninguna víctima de ningún tipo de terrorismo. Recuerda que esta ley se aprobó en 2003 pero la ley foral se aprobó en el Parlamento de Navarra en la legislatura anterior, ley que la interviniente también apoyó, y siempre desde el respeto que deben tener a cualquier tipo de víctimas de la violencia y que es verdad que esta ley se aplica sobre edificios públicos y que aunque sí que se puede informar a los vecinos de que en sus casas hay este tipo de símbolos, desde el Ayuntamiento no se puede obligar y que cada uno en su casa puede poner lo que quiera y es libre de hacerlo. Aclara que el nombre de la escuela de música se puso en la legislatura de UPN y hubo dos propuestas de denominación: la del Partido Socialista que propuso a D. Daniel Zamora Aliaga y la de UPN, pero que desde luego en ese momento nadie habló de los tintes franquistas que pudiera tener ese señor sino que en su día se hizo esa propuesta porque él dio un impulso a la banda de música en nuestro pueblo pero nadie valoró los tintes franquistas en ese momento porque si no, está segura de que no se hubiese puesto ese nombre, que no se tenía conocimiento de eso y que si hay personas en la calle que sí tenían conocimiento de eso ella lo respeta y que es lo que viene de la calle y que si se propusiese cambiar, ella dejaría el nombre de Escuela Municipal de Música. En cuanto a la CasaLoygorridice que hay una parte que

es pública, del Ayuntamiento, y otra que es privada y ahí tendrá que decidir el Gobierno de Navarra. Afirma que su grupo votará a favor de la moción.

La Sra. Cariñena aclara que como ha comentado, no pueden pasar página y cerrar las heridas en falso y aquí no se ha pasado página pero tampoco, dice, se han molestado en abrir el libro y que si no se llega a mover a través de las mociones que su grupo ha presentado en legislaturas pasadas y en esta, ni se hubiera puesto la placa en la entrada del Ayuntamiento, ni se hubiera homenajeado a las víctimas, ni hoy estarían trabajando el desarrollo de esta moción y la propuesta del cumplimiento de la ley; cree que esto en lugar de tener que trabajarlo a través de mociones, debería haber partido la iniciativa desde el propio Ayuntamiento igual que parte el cumplimiento de otras legislaciones y no se ha hecho. Con respecto a las casas de los vecinos, afirma que es cierto que no se puede obligar a nadie diciéndole lo que debe tener en su casa, pero que también es cierto que mucha gente no sabe qué significa el escudo que tiene en su casa porque cuando la compró ya tenía ese escudo y pone por ejemplo las casas que se hicieron con subvenciones del Instituto Nacional de la Vivienda y que todas las que no han sido reformadas en fachada tienen la placa y que nadie o muy poca gente sabe el significado de la misma. Respecto al nombre de la escuela de música, dice que ella no estaba presente en esa legislatura y no sabe si se nombrarían o no las vinculaciones franquistas que el mismo tenía, pero también hay que ver que antes no se podía hablar de según qué temas, ni se podían nombrar y ahora sí se puede hacer.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el escrito presentado por el grupo municipal APC, "Moción para la retirada de los símbolos franquistas"

Considerando el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

- 1. El Ayuntamiento de Cintruénigo retirará en el plazo de un año, en colaboración con el Gobierno de Navarra todos los símbolos, menciones, leyendas y escudos que existan en nuestra localidad*
- 2. El Ayuntamiento de Cintruénigo modificará el nombre actual de la escuela de música municipal, ya que Antonio Martínez Caracciolo, fue el encargado de tocar el tambor (el cual está expuesto en la sala de juntas de este Ayuntamiento y debería retirarse de la misma) para pasear por las calles a mujeres que habían rapado y obligado a tomar aceite de ricino con la intención de que se hicieran sus necesidades encima incrementando así su humillación y vergüenza.*

3. *Así mismo, el Ayuntamiento informara a todos los vecinos sobre las referencias franquistas de sus portales y fachadas, como son las placas del INV (instituto nacional de la vivienda) con el yugo y las flechas, símbolo de la falange que se obligaba a colocar en su día para acceder a las subvenciones de vivienda correspondientes o almacenes con azulejos en los que aparece un escudo pequeño con laureada.*
4. *El Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a que declare como lugares de la memoria, el cementerio de la localidad (lugar de fusilamiento y enterramientos masivos) y la Casa Loygorri que se usó como prisión en aquellos años.*

4. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER, MARTINEZ LIROZ, ANDRES

Alcaldía expone que antes de empezar, desea pedir disculpas a todos los afectados, perceptores de las ayudas por el retraso sufrido; que ya explicaron en varias ocasiones el motivo del mismo: hacía falta darse de alta en un registro nacional y hasta ahora no había sido posible. Sin embargo, añade que hemos debido pedir documentación ya que la mayoría, por no decir la totalidad de los expedientes que obraban en el Ayuntamiento, estaban a falta de documentación desde el principio, que no se había facilitado por los interesados.

Antes de pasar al primer punto relativo a las ayudas, que se refiere a la solicitada por Andrés Martínez Liroz, Alcaldía manifiesta que se abstiene en dicho punto, ya que se trata de la pareja de su cuñada y aunque con la ley en la mano no tendría que hacerlo dado que no hay una unión matrimonial y por tanto no hay una obligación de abstención, considera que por responsabilidad debe hacerlo.

La Sra. Alcaldesa abandona la Sala y pasa la palabra al Teniente de Alcalde.

El Sr. Teniente de Alcalde da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras al alquiler por el de local industrial para ejercer la actividad de producción de perfiles en frío, sito en Polígono Industrial I, parcela 2338 del Pol. 4, promovido por D. Andrés Martínez Liroz. Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal. Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

1º) Conceder a D. Andrés Martínez Liroz ayuda financiera al alquiler por el de local para ejercer la actividad de producción de perfiles en frío, sito en Polígono Industrial I, parcela 2338 del Pol. 4, por importe de 900 € (novecientos euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, estableciendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses de alquiler, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, esa empresa queda obligada a mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de doce meses a partir de la fecha de concesión de la subvención, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas de fuerza mayor.

- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

La Sra. Alcaldesa regresa a la Sala.

5. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL AUTOEMPLEO, CARIÑENA MARTINEZ, LOURDES

Expone la Sra. Alcaldesa que una vez pasado el tema a comisión, se informó favorablemente a Pleno porque cumplía todos los requisitos de las Bases.

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Oscar Chivite expone que han preferido hablar en este punto aunque podían haberlo hecho en el anterior pero como Alcaldía se ha abstenido, lo comentan ahora: recuerda que Alcaldía ya ha pedido disculpas por el tiempo pero lo que no ha dicho es que es un año lo que ha tardado el Ayuntamiento en darse de alta en la Base de Datos y esto ha retrasado varios meses la formalización de estas ayudas; que todos saben lo importantes y delicados que son los momentos de arranque de los negocios y que si quieren realmente ayudar a los emprendedores, han de ser los primeros desde el Ayuntamiento en facilitar y ayudar a que se creen empresas. Afirma que Alcaldía echa la culpa a los operarios del Ayuntamiento de que no se haya hecho este trámite pero al final, dice, la máxima responsable es Alcaldía y ha sido todo un año. Comenta que, con suerte, esta subvención se va a conceder, pero que luego van a tratar otras subvenciones que hay que denegar por incumplir los requisitos exigidos, y que luego comentarán. Recuerda que desde el PSN ya expusieron, nada más empezar esta legislatura que el Plan de Ayudas tiene unas excesivas y restrictivas exigencias tanto en documentación como en plazos y al final hay que tener en cuenta que lo que se da es lo que se da. En un pueblo en el que somos campeones del paro, dice, deberían replantear el PLAF como vienen pidiendo para hacerlo más atractivo y traer más empleo al pueblo y recuerda que ya hace seis meses que hicieron propuestas concretas de mejora que han quedado olvidadas en el cajón y que luego dice que su grupo no propone nada. Finaliza diciendo que esperan que esto sirva de ayuda para trabajar por un PLAF que sea, aparte de más eficiente, más justo y que por supuesto van a votar a favor.

Alcaldía responde que el retraso puede surgir por muchas causas y que no es la primera vez, que puede surgir porque no hay dotación presupuestaria y que han tenido durante muchas legislaturas, muchos años que esas ayudas no se han podido ejecutar ni cobrar en ese año sino que han tenido que pasar a los siguientes y retraso por lo que ha pasado. Recuerda al Sr. Chivite que él le dijo en su día, le aconsejó fuera de cámaras, que no metiese a los trabajadores del Ayuntamiento y hoy, dice, el Sr. Chivite ha hecho que lo tenga que hacer; dice que la responsabilidad es de Alcaldía pero que el Sr. Chivite sabe que Alcaldía

no es la que tiene que firmar y le asegura que si ella fuera la que debía firmar, desde octubre (de 2015) cuando la Secretaria les informa de la nueva normativa y de lo que había que hacer, lo hubiera firmado; que si alguien se tiene que dar de alta y eso supone que incluso casi hasta se le abra un expediente por ello y el Sr. Chivite sabe lo que pasó con esa persona y dice que al argumentar lo que ha argumentado, ha obligado a Alcaldía a explicarlo; añade que si alguien no lo hace, Alcaldía le puede pasar por escrito, se lo puede pedir, le puede llamar la atención, pero no le puede poner una pistola para que lo haga y añade que lo que hay personas que no han hecho en seis meses, otras personas lo han hecho en dos y reitera que no le tocaba hacerlo a Alcaldía, le tocaba hacerlo a quien le tocaba; recuerda que se ha hecho cuando se ha hecho y que Alcaldía ha pedido disculpas, pero reitera que no es la primera vez que hay un retraso y de lo que se trata es de que no haya retrasos, casi casi, dice, y va a irse a la legislatura anterior, cuando se votó la modificación presupuestaria para eso, deberíamos hacer historia y memoria, dice, de qué es lo que pasó en este Pleno porque se pusieron en riesgo también unas inversiones y unas subvenciones de bastante calado. En cuanto a lo del PLAF, dice que efectivamente hay que modificarlo y recuerda que ya se ha modificado durante muchos años adaptándose a las circunstancias ya que hay personas que han estado en otras legislaturas y no solo de UPN sino también de otros partidos, pero que todos saben que eso no es lo que va a ayudar a que vengan ochocientas mil empresas, que por supuesto hay que dar ayudas pero como dijeron en la comisión, controladas y reguladas que es de lo que se trata. Indica que por su parte la intención sería la de que desde el Gobierno de Navarra y desde el Parlamento se hagan una serie de estudios y de implantaciones en la Ribera dado que está en una situación bastante dura y pide al Partido Socialista que tiene representación que cuando eso se presente, se apoye, que le consta que lo hará; recuerda que hay materias en las que la competencia municipal llega hasta donde llega y que todo lo que sea adaptarse para mejorarlo, está por encima de cualquier excusa barata, pero sí es verdad que en este Ayuntamiento, intenciones de venir a implantarse aquí porque tengan un PLAF mejor o peor, le asegura que no hay muchas; que todo ayuda y que todo lo que sea adaptarse bien, bienvenido sea pero siempre dentro de unas limitaciones, que no sea para que alguien le busque la vuelta y den subvenciones a quien en un momento determinado no sea el fin de ese Plan de Ayudas.

El Sr. Chivite dice que cree que le aconsejó con buen tino que no personalizase y que lo ha vuelto a hacer; que al final sigue echando balones fuera y le recuerda que cuando algo no funciona en el Ayuntamiento, Alcaldía es la máxima responsable del funcionamiento y que esa persona a la que la Sra. Alcaldesa ha vuelto a nombrar, dice, no es la única que podía darse de alta en este caso y que si al final no podía ir de una manera, se podían haber buscado alternativas pero al final, concluye, un año de retraso.

Alcaldía dice que como el Sr. Chivite da consejos, pero para él no tiene, él ha sacado el tema y ella le ha tenido que contestar y él ha ido por delante; reconoce que en efecto la responsabilidad es de Alcaldía y recuerda que ya lo ha reconocido antes, pero que ella no es la culpable de que algo no se firme y que el Sr. Chivite sabe perfectamente que la única persona que podía firmar eso era quien era, la técnico, esa persona es la que tenía que haber firmado y ahora hay una sustituta que sí ha firmado. Le pide que no intente tergiversar lo que se dice porque no es así: sabe que tiene que firmar quien tiene que firmar y no lo hizo y como Alcaldía tiene que asumir su responsabilidad, hizo lo que hizo, que después tuvo unas consecuencias, pero que ella está en que hoy tienen unas subvenciones para que la gente cobre y es verdad que hay algunas que no cumplen las Bases e independientemente de que se hubiese firmado antes o después, no han cumplido. Reitera que también es verdad que la mayor parte de los solicitantes de las ayudas, no habían entregado toda la documentación a tiempo, que también hay que resaltarlo.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D^a Lourdes Cariñena Martínez.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.

Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D^a Lourdes Cariñena Martínez por importe de 2.160 € (dos mil ciento sesenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar a la interesada que:

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.

- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36

meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

6. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL EMPLEO, IBIRICU GIL, ALBERTO, RENOVACION CONTRATOS

Expone la Sra. Alcaldesa que una vez pasado por comisión y revisado el expediente, se informó favorablemente en este caso de unas ayudas por un contrato parcial, un contrato al que ya le habían dado las ayudas inicialmente.

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de empleo por las prórrogas a la contratación temporal de una empleada (segundo y tercer contratos), promovido por Alberto Ibiricu Gil, S.L.U.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.

Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

1º) Conceder a Alberto Ibiricu Gil, S.L.U. ayuda financiera por la creación de empleo por las prórrogas a la contratación de una empleada, por importe de 300 € (trescientos euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar al interesado que:

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

7. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER, GARCÍA QUINTERO, ANA

El Sr. Alvero interviene manifestando que solicita la retirada del punto número 7 del Orden del Día referente a *Concesión, si procede, ayudas financieras al alquiler, García Quintero, Ana* debido a que es preciso proceder nuevamente a su estudio por la comisión al tratarse de una actividad que forma parte de un contrato de gestión indirecta de un servicio público y no consta que la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo prevenido en la Ley Foral de Contratos Públicos en relación con la subcontratación, por lo que solicita la retirada del punto del Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa explica que sería para retirarlo y volverlo a pasar por la comisión y abre el turno de intervenciones de los grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pone Alcaldía a votación la propuesta de retirada del presente punto del Orden del Día, que resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Por tanto, el expediente resulta retirado.

8. DENEGACION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER, IRIONDO EGUIA, GORKA

Alcaldía explica que tras pasarse por la correspondiente comisión de industria y revisar la documentación por la técnico, se considera que los documentos obrantes no cumplen con los requisitos exigidos ya que para subvencionar los gastos de alquiler debe comenzar como máximo en tres meses desde la solicitud de estas ayudas; aclara que en este caso se tiene en cuenta la fecha de entrega de la primera instancia.

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras al alquiler por el de local comercial destinado a bar sito en calle Ligués, nº 34, promovido por D. Gorka IriondoEguía.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, ya que el art. 2.2 de las Bases indica "Serán objeto de subvención los gastos de alquiler correspondientes a los seis primeros meses de actividad, la cual deberá haber comenzado o comenzar como máximo en un plazo de 3 meses desde la fecha de presentación de las ayudas. En caso contrario se perderá el derecho a la misma", figurando en el contrato de arrendamiento la fecha de 1 de junio de 2015.

Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

1º) *Denegar a D. Gorka IriondoEguía la ayuda financiera por alquiler de local comercial solicitada.*

2º) *Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.*

9. DENEGACION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER, AYALA GONZALEZ, CESAR

Alcaldía expone que tras pasar asimismo el expediente por la comisión, se informa desfavorablemente debido a que no se aporta la documentación relativa a la licencia de apertura y funcionamiento que exige el artículo 6.1 de las Bases.

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras al alquiler por el de local industrial destinado al ejercicio de la actividad de reparaciones y mantenimiento en general, sito en Polígono Industrial I, parcela 2357 del Pol. 4, promovido por D. César Ayala González.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, al no aportar ni disponer de la licencia de apertura y funcionamiento que exige el art. 6.1 de las Bases y figurar en el alta de IAE el ejercicio de la actividad en un lugar diferente al local alquilado.

Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

1º) *Denegar a D. César Ayala González la ayuda financiera por alquiler de local industrial solicitada.*

2º) *Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.*

10. DENEGACION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL AUTOEMPLEO, HORNILLOS JIMENEZ, CESAREA

Alcaldía indica que tras revisar el expediente en comisión, se desprende de los documentos que no ha acreditado la inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo durante al menos dos meses, salvo en el caso del primer empleo que no es el caso.

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Oscar Chivite interviene afirmando que en este punto quieren comentar que este es un claro ejemplo de alguien que intenta emprender y se le penaliza porque no estuvo dos meses inscrita en el paro antes de ponerse como autónoma; incumple los requisitos del PLAF y por tanto están obligados a denegarle la ayuda, pero es claramente injusto que a uno se le ayude por haber estado previamente en el paro y a otro que intenta emprender, no. Reitera que este es un ejemplo claro de las cosas que hay que recoger en una reforma del PLAF ya que estas normas se hicieron hace muchos años, que Alcaldía ha dicho antes que el PLAF se ha revisado unas cuantas veces y que la última referencia que tiene el Sr. Chivite es que se empezó en el 2.000, hace 16 años y las circunstancias en este tiempo en este pueblo han cambiado en muchas ocasiones: se sufrió la crisis del alabastro, después la de la construcción; reitera que este caso es un claro ejemplo de por qué deben “ponerse las pilas” para modificarlo, tienen que aprobar la denegación porque no cumple pero creen que son injustas las condiciones que se ponen para este caso.

Alcaldía recuerda que el PLAF se modificó la última vez en 2012 y el contenido de tales modificaciones, si bien es verdad que en estos años las condiciones han cambiado y están todos por la labor de modificarlo pero siempre limitando como ya comentaron; que como ya se ha dicho, incumple el PLAF y deben proceder a su denegación.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D^a Cesárea Hornillos Jiménez.

Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, ya que el art. 1 de las Bases indica "Los desempleados

deberán acreditar la inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo durante al menos, dos meses, salvo en el caso del primer empleo", no disponiendo la interesada de la inscripción requerida en el momento de la solicitud.

Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 26 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

1º) Denegar a Dª Cesárea Hornillos Jiménez la ayuda a la creación de autoempleo solicitada.

2º) Dar traslado del presente acuerdo ala interesada a los efectos oportunos.

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario, siguientes:

423	28/09/2016	OLMEDO URBINA, BULME ILDEBRANDO	INCOACION E.I. POR MANIPULACION CONTADOR AGUA VIVIENDA
424	28/09/2016	NO ASIGNADA	
425	30/09/2016	GESERLOCAL	
426	05/10/2016	SARTAGUDA SANZ, FERMIN	PLUSVALIA
427	05/10/2016	CARIÑENA GARBAYO, MARIA	DELEGACION MATRIMONIO DIAS 15 Y 22 DE OCTUBRE
428	06/10/2016	ROMAN PEREZ, JESUS	TERRAZA BAR EL PARQUE TEMPORADA INVIERNO (20 M.)
429	06/10/2016	PAREDES HERNANDO, JUAN CARLOS	DENEGANDO CORTE CALLE DÍA 12 DE OCTUBRE
430	06/10/2016	NCG BANCO	PLUSVALIA
431	07/10/2016	CIORDIA DIEZ, FRANCISCO JAVIER	PLUSVALIA
432	07/10/2016	CHAIBI, LAYLA	PLUSVALIA
433	10/10/2016	BARES	CONCEDIENDO AMPLIACION HORARIO BARES FIESTAS DEL PILAR DIAS 12 Y 15 Y 16 DE OCTUBRE
434	10/10/2016	GARCIA GARCIA, CARLOS	RESOLUCION EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
435	10/10/2016	NAVASCUES GONZALEZ, HELENA	MUSICA EN EXTERIOR BAR DECIMAL DÍA 12 DE OCTUBRE C.A. CIRBONERO
436	10/10/2016	PAREDES HERNANDO, JUAN CARLOS	AMPLIACION 40 M/2 TERRAZA DÍA 12 DE OCTUBRE C.A.CIRBONERO
437	10/10/2016	SUQUILLO GUAMAN, MARTHA	AMPLIACION 12 M/2 TERRAZA BAR ESTACION TEMPORADA INVIERNO
438	11/10/2016	CUSTO JIMENEZ, ROSA MARIA	PLUSVALIA

439	11/10/2016	CUSTO JIMENEZ, ESTHER	PLUSVALIA
440	13/10/2016	VICENTE BURON, FCO. JAVIER	BAJA VADO CALLE SARASATE, 1
441	13/10/2016	ASOCIACION JUVENIL CIRBONERA. AJUCI	COLABORACION II MARCHA DEL CANCER DE MAMA
442	13/10/2016	APYMA ALMAHA	AUTORIZACION USO POLIDEPORTIVO CURSO PATINAJE Y FUTBOL SALA
443	14/10/2016	AYUNTAMIENTO	BAJA DE OFICIO PADRON DE HABITANTES
444	18/10/2016	DELGADO RODRIGUEZ, SERGIO	CORTAVIENTOS EN TERRAZA BAR PAS-PAS
445	18/10/2016	BEA TRINCADO, OSCAR	DELEGANDO BODA CIVIL EL 21/10 A LAS 13:30 HORAS
446	20/10/2016	JIMENEZ VERANO, ARMANDO	CONCEDIENDO LICENCIA DERRIBO C/JOSE MARIA LIGUES, 18
447	20/10/2016	RINCON CORNAGO, ALVARO	ARCHIVO EXPTE. REVOCACION LICENCIAS
448	21/10/2016	IRIONDO EGUIA, GORKA	DENEGANDO POR EXTEMPORANEA LA SOLICITUD DE TERRAZAS INVIERNO BAR LA GALERIA
449	21/10/2016	IRIONDO EGUIA, GORKA	AUTORIZANDO INSTALACION DE 21 M/2 DE TERRAZA PARA EL DIA 1 DE NOVIEMBRE BAR LA GALERIA
450	21/10/2016	MARTIN NEVADO, ROSA MARIA	TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ningún corporativo solicita la palabra.

12. DAR CUENTA RESOLUCIONES TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Se da cuenta a la Corporación de las siguientes:

- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 2500 en expte. de Recurso de Alzada número 16-00666, interpuesto por D. Juan Calvo Peñalva.
- Resolución TAN Sección Segunda, núm. 2533 en expte. de Recurso de Alzada número 16-02002, interpuesto por D. José Ramón Jiménez Pérez.

D^a Concepción Gómez alude a una de las anteriores, relativa a una multa de tráfico que se reclama al interesado y estaba fuera de plazo y ya no se podía reclamar e indica que le gustaría saber el detalle de cómo ha sido este proceso, cómo se nos ha pasado eso, que no son más que 42 euros, pero si hubiera sido de 200, dice, 200 que se hubieran perdido.

Alcaldía le responde que esta tramitación corresponde a Geserlocal y les pedirá el expediente porque su gestión, reitera, no depende del Ayuntamiento, sino de Geserlocal.

La Sra. Gómez dice que para ser más precisos, pregunta qué ha pasado con ese expediente y encomienda a Alcaldía que pida aclaraciones a Geserlocal y pregunte si Geserlocal se hace responsable y el Ayuntamiento descuenta ese dinero o qué y que imagina que este caso no se repetirá muchas veces porque no le ha tocado verlo mucho y que no estaría de más que preguntáramos.

Alcaldía dice que cree que es la primera vez que lo ve y reitera que pedirá el expediente para que nos lo trasladen.

13. DAR CUENTA DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Dada cuenta al Pleno del Acta de la Junta de Gobierno Local aprobada, siguiente:

- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de septiembre de 2016.

Ningún corporativo solicita la palabra.

Antes de ruegos y preguntas Alcaldía quiere hacer varias aclaraciones:

- En cuanto al tema del cine, próximamente van a proceder a alquilar de momento una máquina para la proyección de películas para que puedan ser de actualidad, para poder incluir en los presupuestos del año que viene una partida y licitarlo porque por los importes que se barajan, hay que licitarlo.
- Se continúa podando y se ha comenzado con la poda masiva del polígono industrial.
- Sobre la campaña anti-ratas, estamos trabajando con la empresa de desratización y desea hacer un llamamiento a todas las personas que tengan los terrenos sucios para que los limpien y que el Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo para limpiar también los suyos (como mucha gente reclama cuando es requerida para limpiar sus propiedades). Pide la colaboración de todos y explica que aunque nos han comentado que el problema es que no ha llovido, lo que supone que las alcantarillas no se limpien y haya mucha suciedad, quiere hacer un llamamiento para que se mantengan limpias las parcelas particulares y para que la gente meta la basura en el contenedor ya que ha habido varios casos en que la dejan fuera y las ratas y ratones van a esos focos.
- Comenta que ha venido ya una persona de Geserlocal para intentar coger las cuentas antes de que se marche Elia y que Elia está viniendo mañana, tarde y noche para cerrar los temas que tienen pendientes y que además de esa persona, la intención es la de contratar a las dos

primeras personas que se quedaron como aprobadas en la lista para intentar ponernos al día y pasar a estudio los presupuestos.

- Con el tema de la plaza de encargado de la brigada, se ha mandado la convocatoria al Boletín Oficial de Navarra pero como ahora es obligatorio traducirlo al euskera, están con la traducción y por eso se está retrasando un poco más.